

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	21 DE ENERO DE 2022
Dependencia que elabora el estudio:	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE COTA.
Objeto de la contratación:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE FUTBOL SALA EN LAS CATEGORIAS 2005 AL 2008 MASCULINO Y FEMENINO, VIGENCIA 2022.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Instituto Municipal de Recreación y deporte de Cota es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, que hace parte del sistema nacional del deporte y ente rector para el deporte. La recreación, el aprovechamiento del Tiempo libre y la educación extraescolar en el municipio de Cota, de conformidad con el Acuerdo N° 021 de 1998 del Honorable Concejo del Municipio de Cota y la Ley 181 de 1995.

Al IMRD de Cota, mediante la acción interinstitucional, genera acciones correspondientes al desarrollo del sector comprometido con la orientación y coordinación de competiciones deportivas con fines de esparcimiento, desarrollo físico social, integración y convivencia ciudadana de la comunidad residente en las diferentes veredas del Municipio de Cota.

Al IMRD, le corresponde promover, fomentar, formular y desarrollar proyectos deportivos para los habitantes y residentes en cada una de las Veredas del Municipio de Cota, como mecanismo para el aprovechamiento de tiempo libre, el buen uso de los parques y el mejoramiento de la calidad de vida a la vez que le corresponde fortalecer los procesos y programas propios del sector social del deporte comunitario a través de la gestión eficaz, eficiente y efectiva de su misión para el Municipio de Cota Cundinamarca.

Es así como, el IMRD de Cota con el fin de garantizar el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad, y garantizar la integración, descanso y creatividad, realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria el mejoramiento de la calidad de vida de Los Habitantes del Municipio de Cota.

En cumplimiento de su misión y para garantizar una adecuada prestación de servicios a la comunidad cotaense y para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al INSTITUTO; así como de los programas y proyectos sociales y de inversión a desarrollar, se hace necesario implementar estrategias y acciones para el fortalecimiento de los escenarios deportivos.

En tal sentido la ley también prevé la contratación de Prestacion de Servicios Profesionales, cuando no se cuente con personal dentro de la planta de cargos con la experticia, competencia,

experiencia específica y especializada, y la formación académica para el efecto, conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto, evidenciando las necesidades del IMRD de Cota, se ha determinado que, se requiere los servicios de un Instructor para la escuela de formación deportiva de fútbol sala en las categorías 2005 al 2008 masculino y femenino, para que contribuya al desarrollo de programas de ejercicios físicos orientados al entrenamiento deportivo y a la actividad física, con el propósito de mejorar el nivel de su condición física y promover una mejor calidad de vida y bienestar.

Entre sus funciones, se encuentra la planificación, ejecución y evaluación de los programas de ejercicios físicos, atendiendo a los principios científicos y criterios metodológicos, considerando normas de prevención y seguridad, que favorecen el logro de objetivos personales y grupales, fomentando una vida activa y saludable.

Tal necesidad no puede ser satisfecha por el personal de nómina del Instituto Municipal de Recreación y Deporte, ya que no se cuenta con una dependencia o personal idóneo y suficiente para prestar el servicio requerido, razón por la cual se hace necesaria, oportuna y conveniente la contratación de una persona por prestación de servicios, para que ejerza las actividades en las materias referidas toda vez, que resulta de suma importancia contar con dicho apoyo a fin de salvaguardar los intereses del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, cuenta con recursos de inversión disponibles en el presupuesto de la vigencia de 2022, para realizar la contratación requerida, la solución de esta necesidad resulta imprescindible con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en Plan de Desarrollo y el plan de acción trazado para el 2022 por el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota Cundinamarca.

Finalmente, es importante tener en cuenta que, según certificación expedida por la Oficina de Talento Humano dentro de la organización interna del IMRD, en la planta de cargos no existe personal, para desarrollar las actividades contempladas dentro del presente estudio, por lo que se requiere celebrar un contrato de prestación de Servicios Profesionales.

LINEA ESTRATEGICA: Desarrollo Humano y Social.

SECTOR: Deporte y Recreación.

PROGRAMA: oportunidades para la recreación, el deporte competitivo, social comunitario y el aprovechamiento del tiempo libre.

META DE PRODUCTO: Beneficiar a 2.600 personas con las Escuelas de Formación Deportiva del IMRD en el cuatrienio.

INDICADOR DE PRODUCTO: No. De personas beneficiadas con las escuelas de formación deportiva en el cuatrienio.

PROYECTO: Fortalecimiento de los procesos de recreación, actividad física y deporte realizados en el Municipio de Cota Cundinamarca.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE FUTBOL SALA EN LAS CATEGORIAS 2005 AL 2008 MASCULINO Y FEMENINO, VIGENCIA 2022.

2.2. CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código	Denominación
80111600	Servicios de Personal Temporal

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Instituto, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

Obligaciones Generales:

- 1) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- 2) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
- 3) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 4) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 5) Informar oportunamente al Instituto sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- 6) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el Instituto.
- 7) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Instituto (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- 8) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
- 9) Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- 10) Registrarse y/o actualizar la información de hoja de vida de la función pública en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).
- 11) EL CONTRATISTA deberá informar al Instituto cualquier cambio respecto del domicilio aportado al expediente contractual.

Obligaciones específicas

- 1) Apoyar y participar en las actividades, eventos deportivos y recreativos que organice el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota.
- 2) Apoyar al IMRD a elaborar la planificación anual del programa de la escuela de formación deportiva de fútbol sala en las categorías 2005 al 2008 masculino y femenino del instituto

municipal de recreación y deportes de Cota.

- 3) Apoyar al IMRD a realizar la selección de los mejores jugadores de la categoría asignada con el fin de constituir y convocar la selección de fútbol sala en las categorías 2005 al 2008 masculino y femenino, que representará al municipio en los diferentes torneos a Nivel Municipal, Departamental, Nacional e Internacional.
- 4) Apoyar al IMRD a acompañar y dirigir los equipos y/o selecciones del Municipio de Cota a su cargo a todas las competencias a las que hubiere lugar.
- 5) Apoyar al IMRD a evaluar periódicamente los procesos pedagógicos, técnicos, tácticos, físico-atléticos y hacer los ajustes a que hubiere lugar.
- 6) Apoyar al IMRD a realizar la divulgación de los planes y programas a desarrollar, al igual que promover constantemente las actividades propias del objeto del contrato.
- 7) Apoyar al IMRD a orientar a la comunidad sobre los distintos programas, proyectos y servicios que ofrece la Escuela de fútbol sala en las categorías 2005 al 2008 masculino y femenino del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota.
- 8) Programar y llevar a cabo dos (02) actividades, que fortalezcan el desarrollo formativo de los deportistas, durante la ejecución del contrato.
- 9) Apoyar al IMRD en las demás que se requieran y que tengan relación directa con el desarrollo del objeto contratado.

NOTA: Las anteriores obligaciones podrán desarrollarse de manera virtual o presencial mientras persista el estado de emergencia sanitaria determinada por el gobierno nacional con el fin de garantizar la prevención y propagación de la pandemia del Covid-19 en el territorio nacional. Al momento en que la Emergencia Sanitaria se levante y las actividades académicas se normalicen de forma presencial, las obligaciones se realizarán acorde con las directrices que el supervisor imparta.

2.3.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: El Instituto se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- 1) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
- 2) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
- 3) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
- 4) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- 5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 6) Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
- 7) Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato

2.4. TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de Servicios Profesionales.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Cota Campus Municipal Jorge Isaac Colorado García – Vereda la Moya.

2.6. SUPERVISOR DEL CONTRATO: Técnico Administrativo, Código 367, Grado 11, del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota.

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
-----------------------	---------------------------

LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, Y/O AFINES.	Experiencia mínima de Dos (2) años, como instructor de Futbol sala. La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de los contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara las funciones y/u obligaciones a su cargo, fecha de inicio y terminación, y número de teléfono de contacto de quien expide la certificación.												
4. EL PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO													
4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción de la fecha del acta de inicio. 4.2. VALOR DEL CONTRATO: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.600.000). 4.3. FORMA DE PAGO: El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota cancelará el Valor del Contrato en: ocho (08) pagos Mensuales cada uno por la suma de: DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000) M/CTE. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: - Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato - Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda - Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato - Presentación de Factura cuando corresponda. - Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita. El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria que el IMRD practique, incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:													
<table><thead><tr><th>ESTAMPILLA</th><th>BASE GRAVABLE</th><th>TARIFA</th></tr></thead><tbody><tr><td>RETE ICA,</td><td>Valor del contrato</td><td>De acuerdo a la actividad económica en el Rut.</td></tr><tr><td>Estampilla bienestar adulto mayor, a partir de1000 uvt</td><td>Valor del contrato</td><td>3%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro cultura, a partir de1000 uvt</td><td>Valor del contrato</td><td>1%</td></tr></tbody></table>	ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA	RETE ICA,	Valor del contrato	De acuerdo a la actividad económica en el Rut.	Estampilla bienestar adulto mayor, a partir de1000 uvt	Valor del contrato	3%	Estampilla Pro cultura, a partir de1000 uvt	Valor del contrato	1%	
ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA											
RETE ICA,	Valor del contrato	De acuerdo a la actividad económica en el Rut.											
Estampilla bienestar adulto mayor, a partir de1000 uvt	Valor del contrato	3%											
Estampilla Pro cultura, a partir de1000 uvt	Valor del contrato	1%											
Estas estampillas se liquidan antes de IVA.													
5. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN													
De conformidad con lo establecido en los artículos. 2, 3 y 32 de Ley 80 de 1993; el Título I “Modalidades de selección”, el artículo 2º numeral 4 del literal h) de la ley 1150 de 2007, así como lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se podrá efectuar por contratación directa, siendo una de las causales la													

prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión.

El trámite del respectivo contrato se adelantará a través de la plataforma transaccional SECOP II.

6. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

6.1 NÚMERO DEL CDP: 2022000041

6.2 FECHA DEL CDP: 21/01/2022

6.3 MATRIZ DE RIESGOS:

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

1	N°
GENERAL	Clase
Interno	Fuente
Ejecución	Etapas
Regulatorio	Tipo
Exposición de riesgos o lineamientos que cambien las condiciones pactadas	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)
Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	Probabilidad
2	Impacto
4	Calificación Total
Bajo	Prioridad
Entidad	¿A quién se le asigna?
Comunicación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	Probabilidad
1	Impacto
2	Valoración del riesgo
Bajo	Categoría
No	¿Afecta la ejecución del contrato?
Supervisor del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento
después de la entrada de vigencia de la nueva modificatorio o acta de Seguimiento a los cambios normativos	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensualmente	Periodicidad
	¿Cuándo?
	Monitoreo y revisión

4	3	2
ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operativo	Operativo
equipos asignados para el desarrollo de	impidan el acceso del contratista a las instalaciones y el avance de actividades	incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario
Afecta la oportuna ejecución de las actividades	Afecta la ejecución oportuna del contrato conforme las fechas establecidas por la secretaría de educación	Afecta el cumplimiento de las metas de la secretaría para el desarrollo, actualización y socialización de las mallas curriculares
3	2	2
1	2	2
4	4	4
medio	Bajo	Bajo
Contratista/Entidad	de Recreación y Deportes de	Contratista
desarrollo de las obligaciones a	Suspensión o terminación anticipada del contrato	suspensión o cesión o terminación anticipada
1	1	1
1	1	1
2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo
Si	No	No
Contratista/Entidad	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
A la ocurrencia del hecho	Inmediato a la ocurrencia del acto de terminación del supervisor del funcionamiento de las IEO, informes de los	informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de suscripción de la cesión del contrato o del acto de terminación del actividades del contratista por parte del supervisor, informes v/o
1 día		
periódicas a los		
Mensual	Semanalmente	Semanalmente

5	ESPECÍFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida de información, documentos o expedientes entregados	Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	2	2	4	Medio	contratista	subcontratare construcción de los documentos escaneados, calificar la recepción de los	2	1	3	Bajo	Si	contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	los documentos en físico, realización de back up de los	semanal
---	------------	---------	-----------	-------------	---	--	---	---	---	-------	-------------	--	---	---	---	------	----	-------------	---	-----------------------------------	---	---------

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, no se exige garantía para el contrato resultante del presente proceso de contratación directa.

Y teniendo en cuenta que la ejecución contractual de este proceso se llevará a cabo de manera continua y directa donde la interacción será diaria con el contratista, donde se verificará en su momento que el contratista esté cumpliendo con sus obligaciones contractuales, que el servicio se preste con la calidad mínima exigida para este tipo de servicios, que se cumpla oportunamente con sus aportes a seguridad social como corresponda, y dado que no se advierte la probabilidad de generar afectaciones a terceros que hagan exigible una garantía de responsabilidad civil extracontractual, se determina que no es necesaria la exigencia de garantías.

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se informa que la presente contratación (SI) () (NO) (XX) está cobijada con por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el cual señala "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

9. ANALISIS SECTOR

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

PERSONA NATURAL	X	PERSONA JURÍDICA	
-----------------	---	------------------	--

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio el acuerdo con la complejidad

del caso?

Las condiciones de experiencia son las establecidas en el numeral 3º "Requisitos de experiencia" del presente estudio previo y hacen parte del análisis del sector.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el IMRD (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2016	CPS-046-2016	LUIS ALEXANDER TINJACA BELTRAN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE TENIS DE CAMPO EN LAS CATEGORIAS, INFANTIL, MENORES Y JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO DE COTA CUNDINAMARCA	\$13.365.000	NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS
2017	CPS-042 DE 2017	ALEXALBERTO VELASQUEZ SEGURA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DE FUTBOL SALA MASCULINO EN LAS CATEGORIAS DE INICIACION PRE JUVENIL Y JUVENIL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA	\$ 11.690.000	NUEVE (09) MESES.
2018	CPS-007-2018	ALEXALBERTO VELASQUEZ SEGURA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DE FUTBOL SALA MASCULINO EN LAS CATEGORIAS DE	\$13.005.000	DIEZ (10) MESES.

			INICIACION PRE JUVENIL Y JUVENIL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA.		
2019	CPS-053-2019	ALEXALBERTO VELASQUEZ SEGURA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DE FUTBOL SALA MASCULINO EN LAS CATEGORIAS DE INICIACION PRE JUVENIL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA VIGENCIA 2019	\$ 17.980.333	ONCE (11) MESES.
2020	CPS-028-2020	SEBASTIAN ENRIQUE MOLINA NIETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DE DEPORTE DESCENTRALIZADO DE FUTBOL SALA Y BALONCESTO FEMENINO EN TODAS LAS CATEGORIAS EN LA VEREDA LA MOYA Y ALTO DE LA CRUZ DEL MUNICIPIO DE COTA VIGENCIA 2020	\$15,389,000	DIEZ (10) MESES.
2021	CPS-120-2021	ALEXALBERTO VELASQUEZ SEGURA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE FUTBOL SALA EN LAS CATEGORIAS PRE-JUVENIL Y JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO, VIGENCIA	\$10.087.000	CINCO (5) MESES Y VEITIOCHO (828) DIAS



INSTITUTO
MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y
DEPORTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA
Nit: 832.000.795-5

Página **11** de **11**

			2021		
NOMBRE: Laura Sofía Rodríguez Garzón ELABORÓ			ORIGINAL FIRMADO		
			FIRMA		
			ORIGINAL FIRMADO		
			FIRMA		
NOMBRE: David Lorenzo Gil Cano RESPONSABLE DEL PROCESO					

Reviso: Astrid Milena Casas Bello. – Abogada Contratista

